

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS CV-N°01-2026”

DEPENDENCIA		
COLEGIO CAMPESTRE PRESENTACIÓN BUENAHORA		
1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	JULIO 09 DE 2026	
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.1.5 – 2.2.1.1.2	
1.2.1 NOMBRE	RECUPERACIONES POR PERDIDA - COMPRA DE EQUIPO	
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUIRIR UN (01) COMPUTADOR PORTÁTIL Y DOS (02) TELEVISORES PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CAMPESTRE PRESENTACIÓN BUENAHORA.	
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS.	
2. PROBLEMA		
El Colegio Campestre Presentación Buenahora, ubicado en el municipio de Pore, aprobado mediante Resolución SED N.° 1700 de mayo 26 de 2026 e identificado con DANE 285263000034 y NIT 844.002.670-6, presenta limitaciones en la disponibilidad de equipos tecnológicos para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que dificulta el desarrollo de actividades pedagógicas que requieren herramientas digitales y recursos audiovisuales. Esta situación afecta el fortalecimiento de las estrategias didácticas y el acceso de los estudiantes a ambientes de aprendizaje apoyados en las tecnologías de la información y las comunicaciones.		
3. NECESIDAD		
El COLEGIO CAMPESTRE PRESENTACIÓN BUENAHORA, requiere contratar los siguientes ítems que se detallan a continuación:		
ÍTEM	DETALLE	CANT
1	COMPUTADOR PORTATIL - INTEL CORE I7 13620H - 8GB DDR5 - 1 TERA SSD - PANTALLA 15,3" WUXGA - NO DVD	1
2	TELEVISOR 70" PULGADAS 177,8 CM 4K-UHD LED CRYSTAL SMART TV CON IA	1
3	TELEVISOR 55" LED CRYSTAL UHD 4K TDT	1
Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.		
4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		
La adquisición de un (01) computador portátil y dos (02) televisores permitirá fortalecer los procesos académicos y administrativos del Colegio Campestre Presentación Buenahora, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que apoyen el desarrollo de las actividades institucionales. El computador portátil, destinado a la rectoría, facilitará la planeación, organización, seguimiento y gestión de los procesos administrativos y académicos que respaldan la prestación del servicio educativo; por su parte, los televisores serán ubicados en el salón de lenguaje y en la biblioteca, fortaleciendo estos espacios con recursos audiovisuales que apoyen las estrategias de enseñanza y aprendizaje. La dotación de estos equipos favorecerá el acceso de los estudiantes a contenidos digitales, material multimedia y actividades pedagógicas interactivas que fortalecerán las competencias comunicativas, lectoras, tecnológicas y cognitivas. Asimismo, contribuirá a optimizar los procesos de gestión académica y administrativa del Colegio, generando mejores condiciones para el desarrollo de las actividades escolares y elevando la calidad del servicio educativo en beneficio directo de los estudiantes.		
5. FUNDAMENTOS LEGALES		
DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS CV-N°01-2026”

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto. Se aclara que en los colegios donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el suministro que se detalla en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en el colegio. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el suministro que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2-Desarrollar las actividades establecidas
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS CV-N°01-2026”

5-Avisar oportunamente a el colegio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.	
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.	
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.	
8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	
8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	
Para el desarrollo del objeto se requiere adquirir un (01) computador portátil y dos (02) televisores para fortalecer los procesos pedagógicos y apoyar el desarrollo de las actividades académicas en beneficio de los estudiantes del colegio Campestre Presentación Buenahora.	
8.2 SOPORTE ECONÓMICO	
Para adquirir un (01) computador portátil y dos (02) televisores para fortalecer los procesos pedagógicos y apoyar el desarrollo de las actividades académicas en beneficio de los estudiantes del colegio Campestre Presentación Buenahora, se estima en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.148.995) y su pago se hará con cargo a los rubros presupuestales 2.2.1.1.5 Compra de equipo (Recuperaciones por perdida) (\$1.448.995), y 2.2.1.1.2 Compra de equipo (R. Calidad Gratuidad 2026) (\$7.700.000).	
9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN	
El Colegio no dispone de personal para que realice el suministro con el fin de suplir dicha necesidad, por tal razón es necesario contratar con persona natural o jurídica para que realice el suministro detallado en el Numeral 03 del presente estudio.	
10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	
Contrato de compraventa según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #3	
11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES	
En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: 1. JOSE EDUARDO RINCON VELANDIA y 2. LINA MARIA VELANDIA MORALES , y las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en El Colegio. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.	
12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS	
Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor del colegio y a satisfacción de este, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento y calidad a favor del colegio que cuente con los dos siguientes amparos: a) Cumplimiento general del contrato , por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. b) Calidad del bien , por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más	
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
13.2 OBJETO CONTRATO	ADQUIRIR UN (01) COMPUTADOR PORTÁTIL Y DOS (02) TELEVISORES PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CAMPESTRE PRESENTACIÓN BUENAHORA.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRECE (13) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Pore – Casanare en el COLEGIO CAMPESTRE PRESENTACIÓN BUENAHORA
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector.
13.6 VALOR	NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.148.995)

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
“ESTUDIOS PREVIOS CV-N°01-2026”

13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro detallado en el no. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica o documento equivalente. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
14. FORMA DE PAGO	
El Colegio pagará al contratista en un solo pago una vez sea recibida la entera satisfacción del suministro contratado y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma el proveedor debe presentar la respectiva factura electrónica, informe con registro fotográfico y la planilla soporte del pago al sistema de seguridad social y parafiscales.	
 Lic. JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR R/L Rector El Colegio Campestre Presentación Buenahora	